



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Sostenible

11º período de sesiones

28 de abril a 9 de mayo de 2003

Tema 7 del programa provisional*

Otros asuntos

Revisiones propuestas al subprograma 4, Desarrollo sostenible, del programa 7, Asuntos económicos y sociales, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Nota de la Secretaría**

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).
2. Las propuestas de revisión de la descripción del subprograma 4, Desarrollo sostenible, del programa 7, Asuntos económicos y sociales, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, que figuran en el anexo I a la presente nota, se presentan para su consideración por la Comisión de Desarrollo Sostenible en virtud de lo establecido en las disposiciones del párrafo 4.13 y las reglas 104.6 y 104.8 del Reglamento y Reglamentación Detallada, que se citan a continuación.

“Párrafo 4.13: El plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas; las revisiones del plan serán examinadas por la Asamblea General un año antes de la presentación del proyecto de presupuesto por programas en que se prevea llevar a cabo los cambios. Las revisiones que se propongan serán tan detalladas como sea necesario para incorporar las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan sido aprobadas por los órganos intergubernamentales y conferencias internacionales desde la aprobación del plan.

Regla 104.6: El Secretario General adoptará las medidas necesarias para presentar propuestas a los órganos sectoriales, funcionales y regionales a fin de que éstos puedan examinar las partes pertinentes del plan de mediano plazo o

* E/CN.17/2003/1.

** La presentación de la presente nota se demoró a fin de permitir la celebración de consultas cabales entre los departamentos competentes.



sus revisiones con miras a facilitar su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Asamblea General.

Regla 104.8:

- a) El plan deberá ser revisado en los siguientes casos, entre otros:
 - i) Cuando en los mandatos intergubernamentales aprobados después de la aprobación del plan se prevean programas y subprogramas nuevos o sustancialmente modificados y cualesquiera otras revisiones que deberán individualizarse debidamente;
 - ii) Cuando, en opinión del Secretario General, los mandatos de los programas se hayan tornado obsoletos;
 - iii) Cuando el Secretario General considere necesario proponer nuevas actividades a nivel de subprograma no comprendidas en los mandatos legislativos existentes;
- b) Las revisiones sustantivas serán aquellas en que se proponga una modificación del objetivo o los objetivos o la estrategia del programa o subprograma.”

3. El plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/55/6/Rev.1) fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y las revisiones a dicho plan presentadas por el Secretario General fueron aprobadas por la Asamblea en su resolución 57/282, de 20 de diciembre de 2002. En la resolución 57/282, la Asamblea observó la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación¹ de que el Secretario General propusiera revisiones al programa 7 del plan de mediano plazo a fin de tener en cuenta el examen realizado por la Asamblea en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y pidió al Secretario General que le presentara esas revisiones por conducto del Comité en su 43° período de sesiones para examinarlas en el quincuagésimo octavo período de sesiones.

4. Las revisiones al subprograma 4 (Desarrollo sostenible) del programa 7 (Asuntos económicos y sociales) del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 que figuran en el anexo I se presentan para su consideración por la Comisión en virtud del pedido de la Asamblea General mencionado *supra*. Esas revisiones constituyen el marco del proyecto de programa de trabajo que ejecutará la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas durante el bienio 2004-2005. El proyecto de programa de trabajo, que también se presenta para su consideración por la Comisión, figura en el anexo al documento E/CN.17/2003/5.

5. La Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyos los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y decidió, entre otras cosas, adoptar el desarrollo sostenible como elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas e instó a que se introdujeran cambios profundos en la labor de las Naciones Unidas al respecto en los períodos posteriores. En la misma resolución, la Asamblea también pidió al Secretario General que preparase un informe en que figurasen propuestas sobre las modalidades de trabajo de la Comisión en el futuro, teniendo en cuenta las decisiones que figuran en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

(Plan de Aplicación de Johannesburgo)². En virtud de ese pedido, la Comisión examinará esas modalidades en su 11º período de sesiones.

6. Las revisiones propuestas al subprograma 4 del programa 7 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 se han hecho esencialmente con miras a apoyar el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con las responsabilidades que incumben a la Comisión y los mandatos adicionales dimanados del Plan de Aplicación de Johannesburgo. Los mandatos legislativos del subprograma figuran en el anexo II. Los detalles de las actividades que habrá que emprender se determinarán con mayor precisión a la luz de los resultados del examen que haga la Comisión de las modalidades de su labor futura.

7. Se invita a la Comisión a que formule observaciones y recomendaciones en relación con las revisiones al subprograma 4, según figuran en el anexo I *infra*. De conformidad con la práctica establecida, todas las observaciones y recomendaciones de la Comisión se presentarán al Comité del Programa y de la Coordinación en su 43º período de sesiones (9 de junio a 3 de julio de 2003), en que examinará el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. El Comité decidirá entonces sobre las recomendaciones que formulará a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el seguimiento de esas observaciones y recomendaciones.

8. En las revisiones propuestas al subprograma 4, el nuevo texto que se ha de añadir figura en negrita y el que se ha de suprimir aparece tachado.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/57/16)*, párr. 108.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Anexo I

Revisiones propuestas al subprograma 4, Desarrollo sostenible, del programa 7, Asuntos económicos y sociales, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Objetivo

7.19 El objetivo del subprograma es **prestar apoyo en todos los niveles a las actividades de desarrollo sostenible. Ello incluye el apoyo a garantizar** la ejecución eficaz y coordinada del Programa 21 y otros compromisos contraídos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, **el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, el Programa de Acción** ~~los resultados~~ de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y **los resultados** del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, ~~el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 aprobado por la Asamblea General en su décimo noveno período extraordinario de sesiones y las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social atendiendo a las recomendaciones de órganos encargados de los recursos energéticos y naturales y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo), así como la Declaración del Milenio.~~

Estrategia

7.20 La División de Desarrollo Sostenible es la encargada del subprograma. La estrategia comprenderá:

a) Promover la ejecución eficaz, **coherente** y coordinada del programa de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas **a nivel nacional, regional y mundial, teniendo en cuenta las funciones y contribuciones de los distintos agentes y participantes en el proceso, a saber, gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, pertenezcan o no al sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales, las asociaciones y otros interesados;**

b) Prestar apoyo ~~sustantivo~~ **eficaz a la Comisión de Desarrollo Sostenible, con miras a responder a la función ampliada de la Comisión de examinar los progresos, identificar lagunas y limitaciones y encarar nuevos retos y oportunidades en la ejecución y señalar nuevas cuestiones a la atención de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en el contexto del Programa 21 y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible mediante el análisis y la evaluación a fondo de las tendencias en la ejecución; el análisis intersectorial de la sostenibilidad en los sectores económico y de los recursos naturales, en particular una mejor reflexión sobre la dimensión de género; el análisis de la experiencia adquirida, la identificación de las mejores prácticas y los nuevos retos; y la formulación de recomendaciones sobre cómo superar las lagunas y las limitaciones en la ejecución** ~~comprendida la evaluación de aspectos críticos de la sostenibilidad;~~

c) **Prestar apoyo a la ejecución de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en esferas como: elaboración y ejecución del marco decenal para programas de Atender al seguimiento de las decisiones adoptadas en relación con los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, prestando la debida atención a los asuntos relacionados con la facilitación de recursos financieros nuevos y adicionales, suficientes y previsibles, a los países en desarrollo, el respaldo de los esfuerzos de los países con economías en transición; la modificación de las pautas de producción y de consumo sostenibles; y los mecanismos de transferencia de tecnología a esos países, incluso en condiciones favorables y preferenciales, como se decidió mutuamente en el Programa 21 y en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21; la respuesta al problema de la pobreza en el contexto del desarrollo sostenible; y la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 53/7, en la que suscribió el Programa Solar Mundial, 1996-2005, y 54/215, en la que pidió que se adoptasen nuevas medidas para que el Programa Solar Mundial, dentro del programa general sobre fuentes de energía nuevas y renovables, se integrara plenamente y formara parte del conjunto de actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas para alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible; reforzar la base de conocimientos del desarrollo sostenible; transferencia de tecnología; aprovechar más eficazmente los informes nacionales y regionales y la información de otro tipo sobre los progresos en la aplicación del desarrollo sostenible; promover nuevos trabajos sobre los indicadores utilizados para vigilar los progresos en cuanto a las metas y los objetivos; investigar las novedades jurídicas de importancia en la esfera del desarrollo sostenible; y utilizar métodos contemporáneos de reunión y difusión de datos, en particular un uso más amplio de las tecnologías de la información;**

d) **Reforzar la cooperación con los grupos principales y determinar nuevas oportunidades para su ulterior participación, según se define en el Programa 21 y en la labor de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo sostenible, en particular la ejecución de las metas y los objetivos establecidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, así como mejorar la contribución de los grupos principales a los periodos de sesiones y las actividades de la Comisión de Desarrollo Sostenible;**

e) **Establecer un sistema transparente y fidedigno para examinar y vigilar las asociaciones de desarrollo sostenible, con la participación de los gobiernos, las organizaciones internacionales y los grupos principales, prestar apoyo a las actividades encaminadas a promover nuevas asociaciones, y al mismo tiempo velar por que esas asociaciones pasen a ser uno de los medios de prestar apoyo a la ejecución de las metas y los objetivos de desarrollo sostenible convenidos internacionalmente;**

f) **Prestar apoyo a la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, junto a los resultados pertinentes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y velar por que se preste un apoyo eficaz al examen decenal de los progresos logrados en la ejecución del Programa de Acción y su seguimiento respectivo;**

g) **Prestar servicios de asesoramiento y preparar estrategias operacionales a los gobiernos, previa solicitud, para la preparación de para promover el mejoramiento de la capacidad de los países en desarrollo, los países con economías en transición y las regiones a fin de elaborar y poner en práctica estrategias**

nacionales de desarrollo sostenible y medidas conexas; **mejorar los consejos y las estructuras de coordinación del desarrollo sostenible; elaborar y reforzar sistemas de información y presentación de informes, en particular indicadores de desarrollo sostenible; y prestar a los gobiernos servicios de asesoramiento en materia de políticas y de cooperación técnica en cuestiones relativas al desarrollo sostenible en los sectores del agua, recursos minerales, minería y minerales, energía, transporte e infraestructura;**

~~e) Concebir estrategias operativas para promover la explotación sostenible de los recursos naturales y la energía, reforzando la capacidad institucional, de recursos humanos y política en el terreno de los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, y contribuyendo a desarrollar y comercializar fuentes de energía nuevas y renovables, y reforzando las instituciones nacionales de evaluación y gestión de los recursos energéticos y medidas conexas;~~

~~f-h) Promover y respaldar la cooperación internacional~~ entre el Norte y el Sur Norte-Sur, **Sur-Sur y regional** en el campo del desarrollo sostenible.

Logros previstos

7.212 Los logros previstos incluirían:

a) **La ejecución efectiva de los logros de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en lo que respecta al fortalecimiento de la Comisión de Desarrollo Sostenible y su reorientación a fin de prestar apoyo a la aplicación del desarrollo sostenible en todos los niveles, entre otras cosas, mediante asociaciones que respalden la ejecución de las metas y los objetivos de la Cumbre;**

~~a) b) La consolidación de enfoques e coordinados para la aplicación de los aspectos económicos, económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible en todas las actividades del desarrollo sostenible mediante el fortalecimiento de la colaboración entre las organizaciones internacionales y las instituciones financieras, en particular en el por parte de todos los interesados, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, del que el subprograma actúa como secretaria~~ **mejoramiento de la cooperación y coordinación interinstitucionales;**

~~c) La~~ **El mejoramiento de la supervisión eficaz de los avances hacia los objetivos del desarrollo sostenible mediante la evaluación de los datos recogidos la información recogida** en los planos nacional, regional e internacional, ~~teniendo presentes los resultados del trabajo sobre los indicadores del desarrollo sostenible;~~

~~b) d) El fomento del diálogo con~~ **Mayor participación de los grupos principales, tal como han sido definidos en el Programa 21, incluidos las mujeres, los jóvenes, las poblaciones indígenas, los círculos comerciales e industriales, los sindicatos, la comunidad científica, los agricultores y las organizaciones no gubernamentales, y su participación en la labor de la Comisión de Desarrollo Sostenible y en las actividades relacionadas con el desarrollo sostenible en general, con una mayor contribución de los grupos principales en la ejecución del Programa 21, los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y otros mandatos en la esfera del desarrollo sostenible;**

e) **Dar a la Comisión de Desarrollo Sostenible los medios para que pueda evaluar y facilitar con eficacia nuevas asociaciones que promuevan el desarrollo sostenible;**

⇒ f) **El fomento de la cooperación internacional y regional, en particular la cooperación Sur-Sur, en la esfera del desarrollo sostenible, entre otras cosas por medio del intercambio de experiencia en la ejecución del Programa 21 a nivel regional y subregional, así como la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;**

⇒ g) **La creación eficaz de Mejoramiento de la capacidad a nivel nacional de los países en desarrollo y de los países con economías en transición en lo que respecta a: formulación de estrategias, políticas y programas nacionales de desarrollo sostenible; elaboración de sistemas de información y bases de datos, en particular indicadores de desarrollo sostenible; energía; agua; y minería y minerales;**

h) **Mayor acceso público y creación de conciencia en cuanto a la información sobre el desarrollo sostenible y el Programa 21, los resultados de la Comisión de Desarrollo Sostenible y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que den lugar a una mejor comprensión y conciencia del desarrollo sostenible;**

i) **Prestación de apoyo eficaz al examen decenal de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo aprobado en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.**

Indicadores de progreso

7.22 Los indicadores de progreso incluirían:

a) **La satisfacción expresada en relación con la calidad del apoyo de políticas sustantivo prestado a la Comisión de Desarrollo Sostenible y a otros los procesos intergubernamentales en la esfera del desarrollo sostenible;**

b) **i) Progresos en la ejecución de un marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, según se informe a la Comisión de Desarrollo Sostenible; y ii) El aumento del número de acuerdos de colaboración y procesos consultivos asociaciones en la esfera del desarrollo sostenible en que intervienen organizaciones del en los que interviene el sistema de las Naciones Unidas y organizaciones que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas;**

⇒ c) **La presentación de un mayor número de informes voluntarios oportuna y completa por los gobiernos a la Comisión de Desarrollo Sostenible de análisis e información sobre la aplicación de las metas y los objetivos del desarrollo sostenible;**

⇒ d) **El número de actividades desarrolladas por los grupos principales y su participación global en la aplicación del desarrollo sostenible y en la labor de la Comisión de Derecho Sostenible;**

~~d) El aumento de las actividades de cooperación técnica en apoyo de la elaboración y la formulación, con miras a aplicar estrategias nacionales de desarrollo sostenible de conformidad con la meta recogida en el apartado a) del párrafo 24 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S/19-2, anexo);~~

e) Un mecanismo abierto y transparente para supervisar las asociaciones de desarrollo sostenible que se establezcan;

f) El número de intercambios de experiencias a nivel nacional, regional e intrarregional sobre desarrollo sostenible;

g) La información suministrada por los países en desarrollo y los países con economías en transición sobre la utilidad de los servicios de asesoramiento y de apoyo a la creación de capacidad prestados o proyectos de cooperación técnica ejecutados en el marco del subprograma;

h) i) El número de visitas al sitio en la Web de la División de Desarrollo Sostenible de tres o más minutos de duración; y ii) la capacidad de afrontar los pedidos de celebración de reuniones y presentaciones de información pública que sean directamente pertinentes al programa de trabajo;

i) i) Las reuniones y los cursos prácticos subregionales, regionales y mundiales organizados; y ii) el número de informes en que se analicen los logros en la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Anexo II

Mandatos legislativos del subprograma 4, Desarrollo sostenible, del Programa 7, Asuntos económicos y sociales, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|-------------------|--|
| 47/190 | Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo |
| 47/191 | Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo |
| 50/126 | Abastecimiento de agua y saneamiento |
| S-19/2 | Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 |
| S-22/2 | Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior |
| 54/33 | Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial «Los océanos y los mares»: coordinación y cooperación internacionales |
| 54/215 | Programa Solar Mundial 1996-2005 |
| 54/218 | Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del deimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General |
| 54/224 | Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo |
| 54/225 | Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible |
| 55/2 | Declaración del Milenio |
| 56/95 | Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio |
| 56/200 | Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005 |
| 57/253 | Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible |
| 57/262 | Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo |
| 57/270 | Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social |

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- ~~1996/49~~ — ~~Integración de las cuestiones clave relativas a los recursos minerales en la aplicación del Programa 21~~
- ~~1997/53~~ — ~~Protección del consumidor~~
- ~~1997/63~~ — ~~Programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para el período 1998-2002 y futuros métodos de trabajo de la Comisión~~
- ~~1997/65~~ — ~~Creación de un Foro Intergubernamental ad hoc de composición abierta sobre los bosques~~
- ~~1998/46~~ — ~~Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas~~
- ~~1999/60~~ — ~~Preparativos del noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con cuestiones de energía~~
- ~~1999/222~~ — ~~Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su séptimo período de sesiones y programa provisional del octavo período de sesiones de la Comisión~~
- 2001/21 Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
-